

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



Auto de Inicio

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

El jefe de la oficina jurídica, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resolución N° 100-03-30-04-0358-2022 del 16 de febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROPECUARIA LA GAIRA SAS – CI AGROGAIRA SAS**, identificada con NIT 901148636-9, mediante comunicado con radicado interno Nro. 200-34-01-59-0373 del 21 de enero de 2022, elevó solicitud de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para construcción de un pozo profundo para uso doméstico e industrial, en beneficio del predio denominado **LA GAIRA** ubicada en el paraje carepita, vereda canal uno del municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, en las siguientes coordenadas;

- Latitud: 7°50'10.76" Longitud: 76°45'09.34"
- Latitud: 7°50'12.97" Longitud: 76°45'11.78"
- Latitud: 7°50'06.42" Longitud: 76°45'10.09"

Que el predio LA GAIRA está conformado por las siguientes matriculas inmobiliarias; 008-85; 008-106; 008-18321; 008-18396; 008-18653; 008-24251; 008-25145.

Que el titular del derecho real de dominio de los predios 008-25145; 008-24251; 008-18321 es el señor NICOLAS ECHEVERRI GALEANO identificado con cédula de ciudadanía 1.037.625.342 quien a través de documento privado autoriza a la sociedad CI AGROGAIRA SAS identificada con NIT 901148636-9 para realizar el trámite ambiental y sobre los demás predios como son; 008-18653; 008-18396; 008-106 y 008-85 es la sociedad petente la que ejerce la titularidad del derecho real.

Que la **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROPECUARIA LA GAIRA SAS – CI AGROGAIRA SAS**, identificada con NIT 901148636-9, canceló la factura Nro.CO-3993 del 25 de febrero de 2022, con el comprobante de ingreso 626 del 09 de marzo de 2022, por la suma SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/L (\$671.800), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$752.300), de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 16, artículo 2.2.3.2.16.5.

Que el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 establece. Aguas subterráneas, exploración. Permiso. La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba



Auto de Inicio

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para a favor de la **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROPECUARIA LA GAIRA SAS – CI AGROGAIRA SAS**, identificada con NIT 901148636-9, para el trámite de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para construcción de un pozo profundo para uso doméstico e industrial, en beneficio del predio denominado **LA GAIRA** ubicada en el paraje carepita, vereda canal uno del municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, en las siguientes coordenadas;

- Latitud: 7°50'10.76" Longitud: 76°45'09.34"
- Latitud: 7°50'12.97" Longitud: 76°45'11.78"
- Latitud: 7°50'06.42" Longitud: 76°45'10.09"

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el expediente **Nro. 200-16-51-04-0042-2022**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROPECUARIA LA GAIRA SAS – CI AGROGAIRA SAS**, identificada con NIT 901148636-9, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del



Auto de Inicio

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe oficina jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika Velez Marín		11 de marzo de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro. 200-16-51-04-0042-2022